



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 008-2025-GORE.ICA-PETACC-OA

Ica, 25 de marzo de 2025

VISTO:

La Nota N° 069-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 25 de marzo de 2025; mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de un (01) bien mueble de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 006-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la baja de un (01) bien mueble que consta de: 01 equipo multifuncional y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja del bien mueble: RAEE- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por la naturaleza del mismo, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; a fin de que sea desactivado del Registro Mobiliario y excluido del Registro Contable del PETACC;

Que, asimismo, por estar el bien mueble, materia de baja, en mal estado de conservación, y por estar considerados como RAEE, es un bien útil para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



donación a favor de los centros educativos, comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;

Que, una vez aprobada la resolución de baja del bien mueble indicado, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición, establecidos en el Artículo 61° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que son: Donación, Subasta pública, Permuta, Transferencia, etc., según corresponda;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de un (01) bien mueble, por la causal de RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que consta de: 01 equipo multifuncional; por un valor en libros de S/ 2,621.98 (Dos Mil Seiscientos veintiuno y 98/100 Soles) y un valor neto de S/ 1,660.58 (Un Mil Seiscientos Sesenta y 58/100 Soles), el mismo que se detalla en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y EXCLUIR del Registro Contable del PETACC, el bien señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Mag. Luis Antonio Malca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 – Ica
Ica – Ica

ANEXO

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA													
ENTIDAD	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	Ubicación física del RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	742223580018	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	XEROX	1503.020101	1,660.58	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										20.00	0.020		

